
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa II-2
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número II-626/2012-2, promovido por INOCENCIO MENDOZA CHAVEZ, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en San Andrés Tuxtla, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a las tercero perjudicadas 4). GUADALUPE VARGAS PRIETO y 5). FERNANDA PRIETO RODRIGUEZ, por ignorarse sus domicilios, a quienes se hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrles traslado con copia simple de la demanda de amparo, ya que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del seis de noviembre de dos mil doce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibidas que de no comparecer, y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 3 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Ernesto García Rubio
Rúbrica.

(R.- 357617)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa II-1
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número II-665/2012-2, promovido por INOCENCIO MENDOZA CHAVEZ, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Cosamaloapan, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada 26). MAGDALENA PEREZ FRANCISCO, por ignorarse su domicilio, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia simple de la demanda de amparo, ya que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del veintiocho de diciembre de dos mil doce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibida que de no comparecer, y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 3 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Ernesto García Rubio
Rúbrica.

(R.- 357616)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
 JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS
 MARTHA DE JESUS HERNANDEZ NAVARRO, JOSE EULOGIO GOMEZ GUILLEN Y LUCIO GOMEZ CRUZ, EN DONDE SE ENCUENTREN

En el juicio de amparo 671/2012, promovido por ANDRES PEREZ PEREZ, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersone a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
 Rúbrica.

(R.- 358542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Juan Gabriel Sánchez Peralta. En el juicio de amparo 137/2012-IV, promovido por Daniela Giovanna Chi Balán por si y en representación de su menor hija Fernanda Guadalupe Chi Balán, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Juan Gabriel Sánchez Peralta, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución de cinco de enero de dos mil doce, emitida en el toca 541/2012 de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado que la audiencia constitucional se fijó para las doce horas con treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Lic. Enrique González Virgen
 Rúbrica.

(R.- 358567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Décimo Segundo de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita el JUICIO DE AMPARO 03/2012, promovido por el QUEJOSO ANTONIO OROS MARTINEZ, contra actos del de los JUZGADO SEGUNDO PENAL, con residencia en esta ciudad, acto reclamado proveído de veintiuno de diciembre de dos mil once. Por proveído 12-junio-2012, fundamento artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles, aplicación supletoria Ley Amparo, se ordenó emplazar por edictos al TERCERO PERJUDICADO JESUS ADRIAN LOPEZ RODRIGUEZ, al no contar con su domicilio, no obstante agotarse medidas pertinentes investigación domicilio, artículo 30, fracción II, Ley Amparo, y entregarlos para publicación al quejoso.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersono dentro del presente juicio, apercibido de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del juzgado; la copia de la demanda de garantías se encuentra a su disposición en este Tribunal. Se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para la audiencia constitucional.

Mexicali, B.C., a 17 de octubre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de
Distrito en el Estado
Tania Cirene Bustamante Carrasco
Rúbrica.

(R.- 358576)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia Texcoco
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente número 876/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por "NIETO SALINAS OSVALDO en contra de JOSE LUIS ZAVALLA CANTELI Y MARGARITA CANTELI FUENTES, que se tramita en el Juzgado Primero Civil y de extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, México, se han señalado las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en publica y subasta respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente asunto, consistente en los departamentos marcados con los números 4, 5 y 6 del edificio "G" ubicados en Calle Violeta, número 202, predio denominado La Tenería de la Concepción, Texcoco, Estado de México, para lo cual se convocan postores al remate de los citados bienes inmuebles, sacados a pública subasta, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,040,000.00 (UN MILLON CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados los bienes inmuebles objeto de remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de éste Juzgado. Se expiden en Texcoco, México, a ocho de Noviembre del año dos mil doce.- DOY FE.

La Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García
Rúbrica.

(R.- 358570)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Jueza Especializada en Asuntos Financieros Puebla expediente 1288/2008 Juicio ordinario Mercantil promueve SERGIO CEREZO REYES por su representación contra ESTUFADOS LOS ANGELES S.A. DE C.V. Y ESTUFADOS DE CALIDAD S.A. DE C.V., auto de diecinueve de octubre de dos mil doce ordena convocar postores primera y publica almoneda de remate de PREDIO DENOMINADO AMEYALTENCO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN CUAUTLANCINGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN CUAUTLANCINGO, CHOLULA, PUEBLA PROPIEDAD DE ESTUFADOS LOS ANGELES S.A. DE C.V., INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHOLULA PUEBLA BAJO LA PARTIDA NUMERO 89 A FOJAS 23 VUELTA DEL TOMO 152 LIBRO 1 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL AÑO 2000 postura legal (\$22,924,666.66) VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, postura legal avaluó practicado, convocándose por medio tres edictos a publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado y tabla avisos del Juzgado civil del distrito judicial de Cholula, Puebla. SEÑALAN DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL CUATRO DE ENERO DOS MIL TRECE audiencia remate, autos disposición secretaria juzgado.

Puebla, Pue., a 24 de octubre de 2012.
Diligenciario Enlace
Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 358751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCERO PERJUDICADO
DANIEL AGUILAR ALVARADO

En los autos del juicio de amparo 553/2012-II, promovido por VICENTE MIYASAKI NAKAMURA, por su propio derecho, contra los actos de la Tercera Sala Civil y del Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda por proveído de veintiuno de junio del presente año, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado DANIEL AGUILAR ALVARADO; haciéndole de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 23 de octubre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. María del Carmen Cerecedo Arreola
Rúbrica.

(R.- 359010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de garantías 337/2012-IV, promovido Missael Osuna Ruiz, contra actos Juez Noveno de lo Penal, ciudad, y otra autoridad, por auto de once de octubre año en curso, se ordenó emplazar por edictos, a terceros perjudicados Vicente Martínez García y David Ricardo Corral Larios, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación, así como en Periódico Reforma, ciudad de México, Distrito Federal, para efecto de que comparezcan a este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, sede Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias de la demanda de garantías para traslado; asimismo indíquese a los terceros perjudicados, que deben presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en inteligencia que no hacerlo, subsecuentes notificaciones efectuarán por lista, conforme lo dispone artículo 28, fracción III, de Ley de Amparo.

Atentamente
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Baja California
Julián Alberto Anaya Rojas
Rúbrica.

(R.- 359083)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 1298/2012-1 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por J. Jesús Méndez Alvarado, contra actos que reclama del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Ricardo Flores Pimentel, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de Angela Pimentel Sosa, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama el auto de formal prisión de veintitrés de mayo de dos mil doce, dictado en la causa penal número 85/2011-I, radicado en el Juzgado de referencia. Por ello, se hace del conocimiento a Ricardo Flores Pimentel con el carácter aludido, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a

partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE A LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.

Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 22 de octubre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Norma Rodríguez García
Rúbrica.

(R.- 359400)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Aguascalientes, Ags.
EDICTO
(SEGUNDA PUBLICACION)

RAQUEL MACIAS ESPARZA

En juicio de Amparo 1074/2012, promovido por MIGUEL ANGEL BARCENAS MAMOLEJO, contra acto JUEZ TERCERO CIVIL DEL ESTADO, que consiste: "...la tramitación del juicio hipotecario número 2442/09 sobre el inmueble de mi propiedad, así como todo el procedimiento de ejecución para sacar a remate dicho bien, incluyendo el remate si éste ya ase hubiere practicado y el auto de aprobación del mismo...", tiene carácter de tercero perjudicada, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de éste Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Aguascalientes, ubicado en Avenida Aguascalientes Sur 603, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, copia demanda de garantías a su disposición, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, treinta días después de la última publicación del presente.

Aguascalientes, Ags., a 25 de octubre de 2012.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Desidé Meza Murillo
Rúbrica.

(R.- 359187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

Sucesión a bienes de JOSE ALBERTO RODRIGUEZ SALAZAR, por conducto de su albacea Claudia Marissa Partida Orozco.

En juicio amparo indirecto 550/2012-II, promovido por ESTHER PATRICIA ESPINOZA GOMEZ; acto reclamado: proveído cinco abril dos mil doce y todo lo actuado por Juez Cuarto Mercantil Primer Partido Judicial Estado Jalisco en el juicio 1042/2008, en el que se ordenó poner en posesión jurídica y material a la actora del inmueble ubicado finca marcada número dos, calle Natividad Macías, colonia Constitución, Condominio Natividad número 424, Zapopan, Jalisco; y posible ejecución de dicho predio; deberá comparecer tercero mencionado, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del siguiente, última publicación edicto, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales, se practicará por lista que se fija en estrados de este juzgado.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional.

Zapopan, Jal., a 24 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Alicia Estrada Torres
Rúbrica.

(R.- 359538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

A: TERCEROS PERJUDICADOS MARTHA ELISA IBARRA DE LEON Y GERARDO OCHOA DIAZ.

En el amparo 704/2012-VII, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por MARIA MAGDALENA ESPINOZA MONTES, por su propio derecho, contra actos del JUEZ, SECRETARIO EJECUTOR Y NOTIFICADOR ADSCRITOS AL JUZGADO OCTAVO DE LO MERCANTIL DE GUADALAJARA, JALISCO, en el que reclama la orden de desalojo y entrega de posesión emitida en el juicio 2714/2005 del índice del Juzgado Octavo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, respecto de la finca ubicada en la calle Loma Linda número 237-A, construida en el Lote 19, manzana 103, zona 02 en el poblado de Toluquilla II en Tlaquepaque, Jalisco; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a sus intereses legales conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 19 de octubre de 2012.

El Secretario

Lic. Josemaría Salcedo de Alba

Rúbrica.

(R.- 359542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

“INMOBILIARIA DE DESARROLLOS TECNOLOGICOS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1664/2011-III y sus acumulados 1704/2011-II, 1705/2011, 1708/2011, 1709/2011 y 1710/2012 promovido por Miguel Domínguez Servien, Eduardo Hernández Trejo, Eliseo Crispín Pérez, Gerardo Rojas de Camilo, Reyna Trejo Botello y Braulio Alvarez Botello, respectivamente, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Penal, y otras autoridades, con residencia en esta ciudad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le hará por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, la copia simple de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, está prevista la audiencia constitucional.

Querétaro, Qro, a 13 de noviembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Elizabeth Jiménez Ibarra

Rúbrica.

(R.- 359622)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

CONFECCIONES DEL NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V.

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por ADMINISTRADORA BLUE 2234, S. DE R.L. DE C.V. en contra de la sentencia dictada por esta Sala el dieciocho de junio de dos mil doce, en el toca 268/2004/03 en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, INSTITUCION FINANCIERA FILIAL, HOY HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, HSBC, HOY SU CESIONARIO ADMINISTRADORA BLUE 2234, S. DE

R.L. DE C.V., en contra de CONFECCIONES DEL NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V. Y OTROS a efecto de que acuda el tercero perjudicado CONFECCIONES DEL NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V. en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2012.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 359451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

ENRIQUE ECHANIZ PLIEGO, CANTINA MEXICANA LA BOLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FRANCISCO SANTIBAÑEZ "N" Y JUAN CARLOS "N".

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1482/2012-IV PROMOVIDO POR MARIA ELENA GONZALEZ NIETO, SE LES EMPLAZA Y COMUNICA QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, CODIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLES ENTREGA DE LA DEMANDA Y ANEXOS, DEL AUTO ADMISORIO Y AUTO DE VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, DONDE SE LES RECONOCIO EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 12 de noviembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos

Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 359638)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen. el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Héctor E. Reza Huerta, Jesús Franco Parra Castillo, Carlos Arzubide Golzarri, Operadora de Espectáculos Antártida, Operadora Guecapa y Prestadora de Servicios Profesionales Jafran, todas Sociedades Anónimas de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 784/2012-II, promovido por Juan Daniel Hernández Lima y otros, contra actos de la Junta Especial Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otro, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 8 de noviembre de 2012.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés

Rúbrica.

(R.- 359648)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

DAVID FLORES GARCIA

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil doce, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 990/2010/3, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte demandada, en contra de la resolución dictada por esta Sala el ocho de agosto de dos mil doce, que obra en el toca señalado y revoca la sentencia definitiva dictada el diez de abril del dos mil doce, por el Juez Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por FLORES GARCIA DAVID en contra de A.N.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico LA RAZON.

Atentamente
México, D.F., a 23 de noviembre de 2012.
La Secretaria Auxiliar de la Cuarta Sala Civil
Lic. Bianca Gómez Abonce
Rúbrica.

(R.- 359652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCERA PERJUDICADA
ALMA ELIA RIVEROS PARRA

En los autos del juicio de amparo 843/2012, promovido por ENRIQUE DE JESUS GARCIA OJEDA, contra actos de la Tercera Sala y del Juez Quinto, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda por proveído de veinticinco de septiembre del año en curso, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera perjudicada ALMA ELIA RIVEROS PARRA; haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. José Rubén Luna Martínez
Rúbrica.

(R.- 359654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
EDICTO

A: MARIA SANCHEZ GARCIA.

Por auto de seis de octubre de dos mil once, dictado en el juicio de amparo 316/2012-V, promovido por INES HERRERA MARTINEZ, en contra del JUEZ SEGUNDO PENAL, de esta ciudad, y otras autoridades, en el que se tiene como tercero perjudicado a MARIA SANCHEZ GARCIA, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlas por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; igualmente se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán

por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por INES HERRERA MARTINEZ, en contra del JUEZ SEGUNDO PENAL, de esta ciudad, y otras autoridades, se reclama:

“De la autoridad que señalo como responsable en su calidad de ordenadora, le reclamo: el auto de formal prisión de fecha 03 de junio del año pasado, dictado en mi contra en el proceso penal número 231/2001, mediante el cual consideró probable responsable en la comisión del delito de TENTATIVA DE SECUESTRO AGRAVADO, según se dice cometido en agravio de MARIA SANCHEZ. Y de la autoridad que señalo con carácter de ejecutora, le reclamo: El cumplimiento que le está dando a la resolución de término constitucional señalada en párrafo que antecede, dictado por la autoridad responsable ordenadora.”

Ensenada, B.C., a 23 de octubre de 2012.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Hugo García García

Rúbrica.

(R.- 359545)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito**

**Guanajuato
EDICTO**

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado “Excélsior”, haciéndole saber a Martina Pantoja Calderón, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, código postal 36251, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como parte tercero interesada en el juicio de amparo número III-408/2012, promovido por TOMAS TORRES RIVERA, contra actos del Juez Cuarto Civil de Partido, con residencia en Irapuato, Guanajuato, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece, se continuara con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal. Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 20 de noviembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Yéssica Tamayo Roldán

Rúbrica.

(R.- 359655)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO**

DIRIGIDO A:

LA TERCERA PERJUDICADA BERTHA RAMOS GALICIA.

Amparo 764/2012-IV, promueve Ana Elena Casillas Navarro, contra actos Juez Sexto de lo Civil Guadalajara, Jalisco y otra autoridad. Por ignorarse domicilio de tercera perjudicada Bertha Ramos Galicia, emplácese por edictos. Señalándose las nueve treinta horas del veintitrés de enero de dos mil trece para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias demanda Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico “El Excélsior”, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 15 de noviembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Aracely de la Parra Pérez

Rúbrica.

(R.- 359659)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa II-2
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número II-1210/2011-2, promovido por OFELIA IRENE LOPEZ LOPEZ, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en San Andrés Tuxtla, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a las tercero perjudicadas GUADALUPE VARGAS PRIETO y FERNANDA PRIETO RODRIGUEZ, por ignorarse sus domicilios, a quienes se hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrles traslado con copia simple de la demanda de amparo, ya que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del treinta y uno de diciembre de dos mil doce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibidas que de no comparecer, y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 3 de octubre de 2012.
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Ernesto García Rubio
 Rúbrica.

(R.- 357614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales
Puente Grande, Jalisco
EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 866/2011-A, promovido por Hidelfonso Pérez Avila, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la tercer perjudicada María Elena Dolores Pérez Avila, por desconocer su domicilio, por lo que deberá hacerse saber que el referido juicio queda a su disposición en la Secretaria del Juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación de los edictos, en el entendido de que si no comparece dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de Amparo.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 17 de octubre de 2012.
 El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Martín Aurelio Rubio González
 Rúbrica.

(R.- 358097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

JORGE FRANCISCO GOMEZ CLAVEL.
 TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO II.1485/2012, PROMOVIDO POR OCTAVIO PEREZ ESPINOSA, EN SU CARACTER DE DEFENSOR PARTICULAR DEL QUEJOSO JOSE LUIS MARTINEZ GARCIA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A JORGE FRANCISCO GOMEZ CLAVEL, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...IV. ACTO RECLAMADO: De la autoridad señalada como ordenadora, en contra del auto de término constitucional de CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, emitido dentro de la causa penal número 209/2010, del índice del Juzgado Primero del Ramo Penal, para la Atención de Delitos Graves, del Distrito Judicial de Tuxtla-Chiapa, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, a través del cual considera al justiciable de garantías JOSE LUIS MARTINEZ GARCIA, como probable responsable del antijurídico de EXTORSION AGRAVADA, previsto y sancionado por el numeral 300, en relación con los numerales 9º. 14 fracción II, (delito permanente o continuo), 15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa), párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente el que conociendo los elementos del tipo, quiere la realización del hecho descrito por la ley), y 19 fracción III (coautores materiales), todos del Código Penal vigente en el Estado de Chiapas, ilícitos que según la autoridad responsable ordenadora se infirieron en agravio de GEHU RUIZ RINCON, EDGAR DE JESUS PEÑA MOGUEL Y JORGE FRANCISCO GOMEZ CLAVEL, de hechos ocurridos en ese distrito judicial, y la ejecución del mismo que se encuentran realizando las autoridades señaladas como ejecutoras actos violatorios a todas luces de sus prerrogativas constitucionales”:

“...V. PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS:

Artículo en lo especial el 19, de la Ley de Leyes y en lo esencial 14 y 16 de la Constitución General de la República”.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 23 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado
Lic. Humberto Zavala Calderón
Rúbrica.

(R.- 358547)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil
Secretaría “A”
Exp. 677/10
Oficio 4176
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE CHIAPAS S.A. DE C.V. en contra de MARQUEZ REYES JOSE ANTONIO, expediente número 677/2010. EL C. JUEZ QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LOS CIVIL, dictó unos autos del diecinueve de octubre el trece de agosto, veintisiete de marzo del dos mil doce que en su parte conducente dicen: “...A su expediente número 677/2010 para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DOCE HORAS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, el bien inmueble ubicado en Calle Camelia número 72, casa 3, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito sirviendo como postura legal el total de dicha cantidad del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este juzgado. Los postores deberán

exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito.- NOTIFIQUESE.- ASI LOS PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

PARA PUBLICARSE por tres veces dentro de nueve días EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley

Lic. Gabriela Almaraz García

Rúbrica.

(R.- 358478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito
Querétaro, Qro.
Amparo Directo Laboral 149/2012
EMPLAZAMIENTO
EDICTOS DE EMLAZAMIENTO

QUEJOSOS: RAMIRO ANGELES GARCIA, RAMIRO SILVA ARREOLA, JOSE MANUEL PEREZ ALVAREZ Y J. SEBASTIAN RIVERA GONZALEZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JESUS RODRIGUEZ Y RAMIREZ.

Acto reclamado: Laudo de trece de julio de dos mil diez.

Fecha de publicación:

DIEGO FERNANDEZ DE CEBALLOS Y RAMOS

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 149/2012, promovido por Ramiro Angeles García, Ramiro Silva Arreola, José Manuel Pérez Alvarez y J. Sebastián Rivera González, por conducto de su apoderado legal Jesús Rodríguez y Ramírez, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, con residencia en esta ciudad, juicio en el cual le resulta el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en el Estado; quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
del Vigésimo Segundo Circuito

Lic. Domingo Pérez Arias

Rúbrica.

(R.- 358573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Michoacán
Actuaciones
EDICTO

J. JESUS FIERRO BRAVO Y SERGIO FIERRO BRAVO.
TERCEROS INTERESADOS.

En los autos del juicio de amparo 303/2012-III, tramitado ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, promovido por José Dolores Bravo García, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, con sede en Zamora, Michoacán, y otras autoridades, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en: "EL PRIMER ACTO, es el consistente en la integridad del concluido Juicio Sucesorio Intestamentario Civil N° 439/2008, y sus consecuencias jurídicas de propiedad, repartición e inscripción, del índice del Juzgado Primero Civil de Primer Instancia del citado Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, Intestado que tramitó mi hermana MARIA DE LOS ANGELES BRAVO GARCIA y/o ANGELA BRAVO GARCIA "a escondidas" y negando mi existencia, y que logró mantenerlo así hasta el pasado día 10 diez de abril. Su objetivo fue tramitar un juicio rápido y seguro para quedarse con la totalidad de la masa hereditaria, "pero en el pecado puede llevar la penitencia". *EL SEGUNDO ACTO reclamado consiste también en la totalidad del concluido Juicio Sucesorio Intestamentario N° 592/2008 y sus consecuencias jurídicas de propiedad, repartición e inscripción; del índice del Juzgado Segundo Civil de Primer Instancia del también Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, el cual también tramitó mi hermana MARIA DE LOS ANGELES BRAVO GARCIA Y/O ANGELA BRAVO GARCIA, a escondidas, de mala fe e ilícitamente, ya que para evitar el ejercicio de mi interés jurídico, se condujo con falsedad ante una autoridad judicial, al decir que era la única heredera. Su objetivo, quedarse con todo. *EL TERCER ACTO reclamado consiste en la inscripción y registro del título o títulos de propiedad que haya tenido o hayan tenido los terceros perjudicados (principalmente mi hermana MARIA DE LOS ANGELES y/o ANGELES BRAVO GARCIA), los cuales al parecer están registrados bajo el tomo y registros antes señalados, ante el Registro Público de la Propiedad Raíz del Estado, en esta ciudad. Acto registral que constituye la génesis de carácter "ERGA OMNIS", el cual aquí se está combatiendo", se ha señalado como terceros interesados a J. JESUS FIERRO BRAVO y SERGIO FIERRO BRAVO, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2°, quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberán presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijan en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 24 de septiembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Lic. Verónica Araceli Camorlinga Hernández
Rúbrica.

(R.- 358768)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles.

Tercero Perjudicado: Manuel Noé Sánchez Cano

En los autos del juicio de amparo 90/2012-I, promovido en este Juzgado de Distrito por Eleno Galván Cruz, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, en el que Usted tiene el carácter de tercero perjudicado, el seis de agosto de dos mil doce, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlo al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndoselo saber que en la demanda de garantías el acto que se reclama de la autoridad responsable, es "a).- La Resolución Interlocutoria de fecha 10 de

Febrero del 2012, mediante la cual la Junta Responsable da trámite a un Incidente supuestamente Liquidación de Salarios Caídos e Intereses Moratorios, no obstante que el Incidente que promovió el suscrito a través de mi Apoderada Legal fue el denominado INCIDENTE DE GASTOS DE EJECUCION E INTERESES POR TARDIO CUMPLIMIENTO DEL LAUDO, dictado dentro del Procedimiento Ordinario Laboral Expediente No. 40/2008. b).- El acuerdo de fecha 07 de Marzo del 2012, mediante el cual la Junta Responsable declara Improcedente el Incidente de Falta de Personalidad que promoví en contra del C. LIC. JESUS SANTOS MARTINEZ GALVAN. c).- La OMISION de dictar la Resolución correspondiente al Recurso de Revisión de Actos del C. Actuario adscrito a la Junta Responsable que se reservó en el acuerdo de fecha 07 de Marzo del 2012.” y, que la audiencia constitucional se encuentra señalada para el veintinueve de noviembre de dos mil doce a las nueve horas con cincuenta minutos.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de veinte de agosto de dos mil doce, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, sito en Abasolo 414, altos Primer Piso, Zona Centro, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes y que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien, dentro de los municipios conurbados al en que reside este órgano de control constitucional, esto es, El Naranjo, Tamuín, Tanlajás, Aquismón y Tamasopo, todos de esta entidad federativa, apercibido para caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado y que deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

Ciudad Valles, S.L.P., a 31 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí,
con residencia en Ciudad Valles

Lic. Adrián López Sosa

Rúbrica.

(R.- 358865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio Ordinario Civil 25/2009

EDICTO

Emplazamiento: Persona moral FLOMAC, Sociedad Anónima de Capital Variable e Indalecio Flores González.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecinueve de septiembre de dos mil doce, dictado en autos del Juicio Ordinario Civil 25/2009, tramitado ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas, seguido por Angel Arce López, en su carácter de apoderado legal del Organismo Público Descentralizado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, así como del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad, Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en contra de Flomac, Sociedad Anónima de Capital Variable; Indalecio Flores González y compañía aseguradora Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima, haciéndoles saber que se les reclaman las siguientes prestaciones a) el pago de la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos, por concepto de faltante de la póliza de fianza número 603309, otorgado por la Afianzadora Fianzas Monterrey, S.A. b). El pago de la cantidad de setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 41/100, por concepto de intereses moratorios por la no amortización de anticipo. c). El pago de la cantidad de ciento setenta y un mil setecientos veintiséis pesos 88/100, como pena convencional por concepto de cargo por supervisión de obra. d). El pago de la cantidad de ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos, por concepto de sanción en virtud de incumplimiento y atraso en los trabajos de obra programados al contratista, más el impuesto al valor agregado. e). El pago de la cantidad de cuatro millones doscientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos, por concepto de daños y perjuicios, derivados del ajuste de costos,

y f). El pago de Gastos y Costas que se ocasionen por la tramitación del juicio antes mencionado y cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría correspondiente del citado Juzgado, localizado en Boulevard Angel Albino Corzo, 2641, Edificio "A", Planta Baja, fraccionamiento Las Palmas, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 19 de septiembre de 2012.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Javier de Jesús Rodas Blanco

Rúbrica.

(R.- 359174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

FIADA: SERVICIO ESPECIALIZADO DE INGENIERIA EN COMISIONAMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En proveído de ocho de octubre de dos mil doce, dictado en el juicio especial de fianzas 29/2012-IV, promovido por Pemex Exploración y Producción, en contra de Fianzas Dorama, Sociedad Anónima (antes ING Fianzas, Sociedad Anónima), se ordenó notificar a usted por medio de edictos, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; y al efecto, se le hace saber que las partes, hacen de su conocimiento que Pemex Exploración y Producción demanda de Fianzas Dorama, Sociedad Anónima (antes ING Fianzas, Sociedad Anónima), las pretensiones siguientes:

"1. El cumplimiento de la fianza número 000147AD0007, de fecha veinte de abril de dos mil siete...; 2. Como consecuencia de lo anterior el pago de la cantidad de \$2,371,567.10 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), por concepto de suerte principal...; 3. El pago de la indemnización por mora a que se refiere el primer párrafo del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianza...; 4. El pago de los intereses en términos del segundo párrafo del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas...; y 5. Los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio".

Asimismo, lo siguiente:

"MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

[...]

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, como lo solicita la demandada, denúnciese el presente juicio a los fiados Servicio Especializado en Ingeniería en Comisionamiento, Sociedad Anónima de Capital Variable y Corporativo Anfibus, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el domicilio señalado por la enjuiciada, corriéndoles traslado con las copias exhibidas por los promoventes y el presente auto, para el único efecto de que dentro del término de diez días rindan las pruebas que crean convenientes, bajo apercibimiento que de no acudir a juicio para el objeto indicado, le perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la institución afianzadora, en caso de que ésta sea adversa a sus intereses.

[...]"

Lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes.

Atentamente

México, D.F., a 12 de noviembre de 2012.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Elba Alejandra Vargas Lugo

Rúbrica.

(R.- 359008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa VI-6
EDICTO

A: ALBERTO ANTONIO RIVERA MORENO.

En los autos del juicio de amparo 936/2012-VI promovido por Romel Cazares Guzmán, contra actos del 1. Juez Tercero de Primera Instancia con residencia en Veracruz, Veracruz y otra, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Alberto Antonio Rivera Moreno por ignorar su domicilio, a quien se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, residente en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de emplazarlo a juicio, ya que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con diez minutos del dieciocho de octubre de dos mil doce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada Ley, apercibido que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 21 de septiembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado
Lic. Abdiel Andrés Zepeda Aguilar
Rúbrica.

(R.- 358110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

“NORJET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”
PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 82/2012 FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR, GINA LORENZA DIEZ BARROSO AZCARRAGA por conducto de su representante ERNESTO LUIS RODRIGUEZ LEON, EN DONDE SE TUVO COMO TERCERA PERJUDICADA, ENTRE OTRAS, A “NORJET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, LOS CUALES SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL; HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DEL TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR GINA LORENZA DIEZ BARROSO AZCARRAGA, POR UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DICHOS EDICTOS, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CONSTE.

México, D.F., a 29 de octubre de 2012.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil
y Administrativa del Primer Circuito
Fabiola María Bonilla San Miguel
Rúbrica.

(R.- 358309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS PERJUDICADOS

AMAPAS LA VISTA, S.A. DE C.V., AMAPAS LA VISTA TRES S.A. DE C.V., ANTONIO GUTIERREZ CAMARENA Y JOSE IGNACIO ECHEVERRIA GUTIERREZ.

En los autos del juicio de amparo número 612/2012-II, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como terceros perjudicados a AMAPAS LA VISTA, S.A. DE C.V., AMAPAS LA VISTA TRES S.A. DE C.V., ANTONIO GUTIERREZ CAMARENA Y JOSE IGNACIO ECHEVERRIA GUTIERREZ, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría II de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente

México, D.F., a 5 de noviembre de 2012.

La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Itzell Adelina Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 358348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

CODEMANDADOS: SOPORTE TECNICO Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ADVANCES SYSTEMS AND TECHNOLOGY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En proveído de veinticinco de octubre de dos mil doce, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil 436/2012-I, promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en contra de ustedes, se ordenó emplazarlos por medio de edictos y al efecto, se les hace saber que la actora demanda de Ustedes las prestaciones siguientes:

A).- El pago de la cantidad de \$12'097,928.91 (DOCE MILLONES, NOVENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 91/100 M.N.), por concepto de suerte principal, derivado del Pagaré suscrito por los ahora demandados y avales en fecha 31 (treinta y uno) de enero del 2012 (dos mil doce), el que se anexa en original al presente curso con el número Dos.

B).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios pactados en los términos del Pagaré base de la acción.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Asimismo, hágase saber a los codemandados, que deben presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndose a notificarle las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 31 de octubre de 2012.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo

Rúbrica.

(R.- 358416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

“Cumplimiento auto treinta de julio de dos mil doce, dictado por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, juicio de amparo directo 37/2012, promovido por SOCIEDAD DE MOTORES DOMESTICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad; se hace del conocimiento que resulta carácter de tercero perjudicado, a BRAULIO RIVERA VARGAS, por lo que, se le manda emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona a través de quien legalmente lo represente, debiéndose presentar ante ese Tribunal Colegiado, ubicado en boulevard Morelos esquina con calle Occidental número 2340, planta alta, colonia ampliación Rodríguez, código postal 88631, Reynosa, Tamaulipas, a deducir derechos dentro de término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer en el lapso indicado, las posteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano control constitucional. Queda disposición en Secretaría Tribunal copia demanda amparo y anexos”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil doce.- doy fe.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Décimo Noveno Circuito
Lic. Rodrigo Allen Ortiz Orozco
Rúbrica.

(R.- 359623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Secc. Amparo
Pral. 248/2007
EDICTO

México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de dos mil doce.

Por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicada Inmobiliaria San Juan, sociedad anónima de capital variable, por auto de quince de mayo de dos mil doce, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez ordenó se emplazara por edictos a dicha tercero, haciéndole saber que en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ventila el juicio de amparo número 2048/2007, promovido por el Comisariado Ejidal del Poblado denominado “El Ranchito”, en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, contra actos de la Secretaría de la Reforma Agraria y otras autoridades, que hizo consistir en el acuerdo de quince de diciembre de dos mil seis, aprobado en sesión plenaria del Cuerpo Consultivo Agrario de veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres; juicio en el cual se encuentran fijadas las nueve horas con diez minutos del veintiuno de noviembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia del presente auto hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a la citada parte tercero perjudicada. México, Distrito Federal, a 26 de octubre de 2012.

México, D.F., a 26 de octubre de 2012.

El Juez del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. José Eduardo Alvarado Ramírez
Rúbrica.

(R.- 359641)

AVISOS GENERALES

CRU ASFALTOS, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

La suscrita, en su calidad de comisario de la sociedad Cru Asfaltos, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad") y de conformidad con lo previsto en el artículo noveno de los Estatutos Sociales, convoca a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el día 20 de diciembre del año 2012, a las 12:00 horas, en el domicilio sito en calle Mario Pani número 150-1, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, código postal 05300, en México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Suscripción y pago del aumento de capital social en su parte variable.
- II. Asuntos relacionados.
- III. Designación de delegados especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.

En términos de lo dispuesto en los estatutos sociales, serán admitidos a la Asamblea, los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad como propietarios de una o más acciones.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2012.

Cru Asfaltos, S.A. de C.V.

Comisario de la Sociedad

Ingrid Flora Gomiciaga de la Peña

Rúbrica.

(R.- 359614)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura

Mediante sesiones ordinarias número 10 del 2012, de fecha 4 de octubre de 2012, los Comités Técnicos del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura FONDO, del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios FEFA y del Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios FEGA y 03 del 2012, de fecha 4 de octubre de 2012, del Comité Técnico del Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras FOPESCA, se autorizaron las modificaciones a las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles propiedad de FIRA, por lo que a partir del día natural siguiente a la fecha de su publicación entrarán en vigor.

Morelia, Mich., a 4 de diciembre de 2012.

Subdirector de Recursos Materiales

Roberto Lavalley Villanueva

Rúbrica.

(R.- 359637)

OPERADORA CARCUSA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE OCTUBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 23 de noviembre de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 359338)

EQUIPOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 26 de noviembre de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 359341)

MIRA FINANCIERA INMOBILIARIA DE MEXICO S.A. DE C.V. SOFOM ENR

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 2012

| Activos | Actual | Pasivos | Actual |
|----------------------------|---------------|--------------------------------------|------------------|
| Caja y Bancos | 60,284 | Cuentas por Pagar y Reservas | - |
| Clientes | - | Cuentas por Pagar Afiliadas | 900,000 |
| Inventarios | - | Otros Pasivos por Pagar | - |
| Otros Activos | 40 | Total Pasivo Circulante | 900,000 |
| Afiliadas por Cobrar | - | Pasivos Largo Plazo | - |
| Total Activos Circulantes | 60,324 | Préstamo por Pagar Afiliadas | - |
| | | Impuestos Diferidos Pasivos | - |
| Activos Largo Plazo | | | |
| | | Capital | |
| Inversiones en Afiliadas | - | Capital Social Propio | 3,371,737 |
| Impuestos Diferidos Activo | - | Capital Social Interés Minoritario | - |
| Propiedad Planta y Equipo | - | Utilidades/Pérdidas Ejer. Anteriores | (4,279,432) |
| TOTAL ACTIVOS | <u>60,324</u> | Utilidades/Pérdidas del Ejercicio | <u>68,019</u> |
| | | Total Capital Contable | <u>(839,676)</u> |
| | | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | <u>60,324</u> |

Elaboró
Gerente de Contabilidad
Ced. Prof. 5200292
Carlos Becerril R.
Rúbrica.

Autorizó
Director Financiero
Juan Carlos Ostos F.
Rúbrica.

MIRA FINANCIERA INMOBILIARIA DE MEXICO S.A. DE C.V. SOFOM ENR
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2012

| | Actual |
|---|-----------------|
| Ventas | - |
| Costo de Ventas | - |
| | ----- |
| Utilidad Bruta | - |
| Gastos Generales y Administración | |
| Gastos Administrativos | 40,801 |
| Gastos de Ventas | - |
| Gastos de Oficina | - |
| Gastos Generales | 6,549 |
| | ----- |
| Total Gastos Generales y Administración | 47,350 |
| | ----- |
| Unidad/(Pérdida) de Operación | <u>(47,350)</u> |
| Ingresos y Gastos Varios | <u>115,369</u> |
| Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos | <u>68,019</u> |
| Provisión de Impuestos | - |
| Utilidad/(Pérdida) Neta | <u>68,019</u> |

18 de septiembre de 2012.

Elaboró
Gerente de Contabilidad
Ced. Prof. 5200292
Carlos Becerril R.
Rúbrica.

Autorizó
Director Financiero
Juan Carlos Ostos F.
Rúbrica.

(R.- 359530)

ASESORES EN PRENSA Y COMUNICACION, S.A. DE C.V.
AVISO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos decimosegundo de los estatutos sociales y 179, 181, 182, 183, 186, 187 y 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de ASESORES EN PRENSA Y COMUNICACION, S.A. de C.V., a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo, en primera convocatoria, el día 20 del mes de diciembre del año dos mil doce, a las 8:00 a.m., en el domicilio social de la empresa ubicado en la calle Altadena número 27, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, Ciudad de México, Distrito Federal, para resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. ACLARACION DE LA FECHA DE ADJUDICACION POR HERENCIA A BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA CATINA MATILDE BACUZZI SALOMON.

II. PROPUESTA, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION SOBRE LA REGULARIZACION DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.

III. PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, RESPECTO DEL EJERCICIO SOCIAL REGULAR CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

IV. DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD PRACTICADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

V. INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 166 FRACCION IV DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

VI. PROPOSICION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION, DE LA REVOCACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, Y COMO CONSECUENCIA EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD.

VII. RATIFICACION O, EN SU CASO, NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

VIII. REMUNERACION AL ADMINISTRADOR UNICO Y AL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

IX. PROPUESTA, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION SOBRE CAPITALIZACION DE PASIVOS Y LA CONVENIENCIA DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE.

X. REVOCACION DE PODERES OTORGADOS A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR FERNANDO VAZQUEZ CARDOZO.

XI. DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES QUE FORMALICEN, EN SU CASO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

Se les recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea, deberán presentar en la Secretaría del Consejo, previamente a la celebración de la asamblea, los títulos definitivos o el certificado provisional que amparen sus acciones.

Los accionistas podrán comparecer a la asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos de los artículos decimocuarto de los Estatutos sociales de la sociedad y 2554 del Código Civil Federal o sus correlativos en los ordenamientos civiles de los estados de la República Mexicana, o mediante simple carta poder firmada ante dos testigos o por cualquier otra forma de poder otorgada de acuerdo con la ley. Los formularios de poderes y demás documentación relacionada con el orden del día están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Secretaría de la sociedad.

De no poderse celebrar la Asamblea el día y hora señalado con anterioridad, por la razón que fuere, desde ahora se cita a los señores accionistas de la empresa denominada ASESORES EN PRENSA Y COMUNICACION, S.A. de C.V., en segunda convocatoria, a la celebración de la misma Asamblea Extraordinaria de Accionistas, bajo el mismo Orden del Día aquí contenido, el mismo día 20 del mes de diciembre de dos mil doce a las 10:00 a.m., asamblea en segunda convocatoria en la que, de conformidad con lo que dispone el artículo decimotercero de los Estatutos sociales de la sociedad, habrá Quórum cuando se reúna por lo menos el cincuenta por ciento del capital social, si se tratara de Asambleas Ordinarias y el setenta y cinco por ciento de dicho capital si se tratara de extraordinarias, los asuntos reservados a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas requerirán el voto de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social, ya sea en primera o ulterior convocatoria, a fin de que cualquiera de las resoluciones adoptadas en relación con los mismos sean válidas y; obligarán a ausentes y disidentes.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2012

Administrador Unico

Lydia Esther Luiselli Bacuzzi

Rúbrica.

(R.- 359616)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración

Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA SUAP-MR-208/12

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se mencionan a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan.

| Licitación SUAP/MR | Descripción general Valor de referencia para venta (moneda nacional) | Cantidad y unidad | Localización | Plazo máximo para el despacho |
|---------------------------|---|------------------------------|---|--|
| 208/12 | Buque tanque BACAB (Desplazamiento en rosca: 8,138 Tons.) | 1 Unidad. | Residencia de Operaciones Marítimas y Portuarias de Lázaro Cárdenas, Mich. | 60 días hábiles |
| | Refaccionamiento a bordo | 1 Lote | Almacén T. M. Salina Cruz, Oax. | |
| | Refaccionamiento en tierra | 1 Lote | Almacén T. M. Salina Cruz, Oax. | |
| | Material en tierra | 1 Lote | Almacén T. M. Salina Cruz, Oax. | |
| | Material obsoleto en tierra | 1 Lote | Almacén T. M. Salina Cruz, Oax. | |
| | Refaccionamiento en tierra \$54'779,700.00 M. N. | 1 Lote | Almacén T. M. Pajaritos, Coatzacoalcos, Ver. | |

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 4 de diciembre al 19 de diciembre de 2012, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación, estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" localizada en la avenida Marina Nacional número 329, Edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$50,100.00 (cincuenta mil cien pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (guía de pago) que genera el sistema electrónico en la citada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una reunión de aclaraciones que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2012 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Residencia de Operaciones Portuarias de Pemex Refinación, sita en interior Isla Cayacal sin número, colonia Recinto Portuario, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 20 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser de 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar al teléfono: 19-44-25-00, extensiones: 59-360 o 59-213.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2012.
 El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
 Rúbrica.

(R.- 359627)

METROPOLITANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
 BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos constantes)

| | | | |
|-----|---|-------------------------|-----------------------|
| 100 | Activo | | |
| 110 | Inversiones | | 1,527,911,396.71 |
| 111 | Valores y Operaciones con Productos Derivados | <u>1,222,622,312.45</u> | |
| 112 | Valores | <u>1,222,622,312.45</u> | |
| 113 | Gubernamentales | <u>1,037,999,781.49</u> | |
| 114 | Empresas Privadas | <u>133,195,643.65</u> | |
| 115 | Tasa Conocida | <u>66,347,539.21</u> | |
| 116 | Renta Variable | <u>66,848,104.44</u> | |
| 117 | Extranjeros | <u>0.00</u> | |
| 118 | Valuación Neta | <u>47,314,906.87</u> | |
| 119 | Deudores por Intereses | <u>5,471,583.44</u> | |
| 120 | Dividendos por Cobrar sobre títulos de capital | <u>0.00</u> | |
| 121 | (-) Deterioro de Valores | <u>1,359,603.00</u> | |
| 122 | Valores Restringidos | <u>0.00</u> | |
| 123 | Inversiones en valores dados en préstamo | <u>0.00</u> | |
| 124 | Valores Restringidos | <u>0.00</u> | |
| 125 | Operaciones con Productos Derivados | <u>0.00</u> | |
| 126 | Reporto | <u>54,177,395.75</u> | |
| 127 | Préstamos | <u>34,640,680.33</u> | |
| 128 | Sobre Pólizas | <u>6,936,289.22</u> | |
| 129 | Con Garantía | <u>0.00</u> | |
| 130 | Quirografarios | <u>27,704,391.11</u> | |
| 131 | Contratos de Reaseguro Financiero | <u>0.00</u> | |
| 132 | Descuentos y Redescuentos | <u>0.00</u> | |
| 133 | Cartera Vencida | <u>0.00</u> | |
| 134 | Deudores por Intereses | <u>0.00</u> | |
| 135 | (-) Estimación para Castigos | <u>0.00</u> | |
| 136 | Inmobiliarias | <u>216,471,008.18</u> | |
| 137 | Inmuebles | <u>101,208,406.74</u> | |
| 138 | Valuación Neta | <u>138,927,887.28</u> | |
| 139 | (-) Depreciación | <u>23,665,285.84</u> | |
| 140 | Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro | | <u>15,075,926.83</u> |
| 141 | Disponibilidad | | <u>97,140,623.23</u> |
| 142 | Caja y Bancos | <u>97,140,623.23</u> | |
| 143 | Deudores | | <u>692,948,138.29</u> |
| 144 | Por Primas | <u>681,496,837.10</u> | |
| 145 | Agentes y Ajustadores | <u>254,099.40</u> | |
| 146 | Documentos por Cobrar | <u>39,109,475.86</u> | |
| 147 | Préstamos al Personal | <u>3,616,803.39</u> | |
| 148 | Otros | <u>24,915,391.17</u> | |
| 149 | (-) Estimación para Castigos | <u>56,444,468.63</u> | |
| 150 | Reaseguradores y Reafianzadores | | <u>37,791,523.06</u> |
| 151 | Instituciones de Seguros y Fianzas | <u>3,441,834.21</u> | |
| 152 | Depósitos Retenidos | <u>0.00</u> | |
| 153 | Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes | <u>12,950,979.27</u> | |
| 154 | Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso | <u>20,506,594.96</u> | |
| 155 | Otras Participaciones | <u>892,114.62</u> | |
| 156 | Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento | <u>0.00</u> | |
| 157 | Participación de Reafianzadores en la Reserva de Fianzas en Vigor | <u>0.00</u> | |
| 158 | (-) Estimación para Castigos | <u>0.00</u> | |
| 159 | Inversiones Permanentes | | <u>0.00</u> |
| 160 | Subsidiarias | <u>0.00</u> | |
| 161 | Asociadas | <u>0.00</u> | |
| 162 | Otras Inversiones Permanentes | <u>0.00</u> | |
| 163 | Otros Activos | | <u>71,942,223.09</u> |
| 164 | Mobiliario y Equipo | <u>10,207,485.18</u> | |
| 165 | Activos Adjudicados | <u>0.00</u> | |

| | | | |
|-----|--|-------------------------|-------------------------|
| 166 | Diversos | <u>59,432,484.09</u> | |
| 167 | Gastos Amortizables | <u>3,369,678.68</u> | |
| 168 | (-) Amortización | <u>1,067,424.86</u> | |
| 169 | Activos Intangibles | <u>0.00</u> | |
| 170 | Productos Derivados | | |
| | Suma del Activo | | <u>2,442,809,831.21</u> |
| 200 | Pasivo | | |
| 210 | Reservas Técnicas | | <u>1,636,354,205.23</u> |
| 211 | De Riesgos en Curso | <u>1,146,289,482.51</u> | |
| 212 | Vida | <u>234,626,358.65</u> | |
| 213 | Accidentes y Enfermedades | <u>91,925,070.62</u> | |
| 214 | Daños | <u>819,738,053.24</u> | |
| 215 | Fianzas en Vigor | <u>0.00</u> | |
| 216 | De Obligaciones Contractuales | <u>420,205,558.65</u> | |
| 217 | Por Siniestros y Vencimientos | <u>283,112,103.13</u> | |
| 218 | Por Siniestros Ocurredos y No Reportados | <u>51,235,425.79</u> | |
| 219 | Por Dividendos Sobre Pólizas | <u>0.00</u> | |
| 220 | Fondos de Seguros en Administración | <u>40,910,152.16</u> | |
| 221 | Por Primas en Depósito | <u>44,947,877.57</u> | |
| 222 | De Previsión | <u>69,859,164.07</u> | |
| 223 | Previsión | <u>0.00</u> | |
| 224 | Riesgos Catastróficos | <u>69,859,164.07</u> | |
| 225 | Contingencia | <u>0.00</u> | |
| 226 | Especiales | <u>0.00</u> | |
| 227 | Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro | | <u>25,604,977.47</u> |
| 228 | Acreeedores | | <u>77,037,006.24</u> |
| 229 | Agentes y Ajustadores | <u>27,246,491.46</u> | |
| 230 | Fondos en Administración de Pérdidas | <u>768,815.18</u> | |
| 231 | Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas | <u>0.00</u> | |
| 232 | Diversos | <u>49,021,699.60</u> | |
| 233 | Reaseguradores y Reafianzadores | | <u>12,020,435.62</u> |
| 234 | Instituciones de Seguros y Fianzas | <u>5,068,356.58</u> | |
| 235 | Depósitos Retenidos | <u>74,061.56</u> | |
| 236 | Otras Participaciones | <u>6,878,017.48</u> | |
| 237 | Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento | <u>0.00</u> | |
| 238 | Operaciones con Productos Derivados | | <u>0.00</u> |
| 239 | Financiamientos Obtenidos | | <u>0.00</u> |
| 240 | Emisión de Deuda | <u>0.00</u> | |
| 241 | Por Obligaciones Subordinadas No susceptibles de convertirse en Acciones | <u>0.00</u> | |
| 242 | Otros Títulos de Crédito | <u>0.00</u> | |
| 243 | Contratos de Reasaeguro Financiero | <u>0.00</u> | |
| 244 | Otros Pasivos | | <u>187,996,853.56</u> |
| 245 | Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad | <u>19,060,131.06</u> | |
| 246 | Provisiones para el Pago de Impuestos | <u>47,779,952.60</u> | |
| 247 | Otras Obligaciones | <u>104,095,152.89</u> | |
| 248 | Créditos Diferidos | <u>17,061,617.01</u> | |
| | Suma del Pasivo | | <u>1,939,013,478.12</u> |
| 300 | Capital | | |
| 310 | Capital o Fondo Social Pagado | | <u>191,908,042.37</u> |
| 311 | Capital o Fondo Social | <u>191,908,042.37</u> | |
| 312 | (-) Capital o Fondo No Suscrito | <u>0.00</u> | |
| 313 | (-) Capital o Fondo No Exhibido | <u>0.00</u> | |
| 314 | (-) Acciones Propias Recompradas | <u>0.00</u> | |
| 315 | Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital | | <u>0.00</u> |
| 316 | Reservas | | <u>115,167,982.70</u> |
| 317 | Legal | <u>51,272,982.70</u> | |

| | | | |
|-----|---|----------------------|-------------------------|
| 318 | Para Adquisición de Acciones Propias | <u>0.00</u> | |
| 319 | Otras | <u>63,895,000.00</u> | |
| 320 | Superávit por Valuación | | 94,005,915.64 |
| 321 | Inversiones Permanentes | | <u>0.00</u> |
| 323 | Resultado de Ejercicios Anteriores | | <u>-3,593,846.55</u> |
| 324 | Resultado del Ejercicio | | <u>106,308,258.92</u> |
| 325 | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | | <u>0.00</u> |
| | Suma del Capital | | <u>503,796,353.08</u> |
| | Suma del Pasivo y Capital | | <u>2,442,809,831.20</u> |
| | Orden | | |
| 810 | Valores en Depósito | | <u>0</u> |
| 820 | Fondos en Administración | | <u>0</u> |
| 830 | Responsabilidades por Fianzas en Vigor | | <u>0</u> |
| 840 | Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas | | <u>0</u> |
| 850 | Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación | | <u>0</u> |
| 860 | Reclamaciones Contingentes | | <u>0</u> |
| 870 | Reclamaciones Pagadas y Canceladas | | <u>0</u> |
| 880 | Recuperación de Reclamaciones Pagadas | | <u>0</u> |
| 890 | Pérdida Fiscal por Amortizar | | <u>0</u> |
| 900 | Rva. por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro | | <u>0</u> |
| 910 | Cuentas de Registro | | <u>753,878,983.34</u> |
| 920 | Operaciones con Productos Derivados | | <u>0</u> |
| 921 | Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo | | <u>0</u> |
| 922 | Garantías Recibidas por Derivados | | <u>0</u> |
| 923 | Garantías Recibidas por Reporto | | <u>54,148,642.47</u> |

El capital pagado incluye la cantidad de \$10,388,455.08 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo" la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.metropolitana.com.mx/>

Los Estados Financieros Consolidados 2011 se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada "KPMG Cárdenas Dosal, S.C." contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta sociedad; las Reservas Técnicas de la sociedad fueron dictaminadas por el Actuario José Manuel Méndez, socio del despacho "Mancera, S.C."

El dictamen del ejercicio 2011 es emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.metropolitana.com.mx/>, a partir de los sesenta días naturales, siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

Fecha de Reexpedición: 29 de octubre de 2012.

Director General

Roberto E. Retteg Pool

Rúbrica.

Auditor Interno

Blanca Estela Barrón Nava

Rúbrica.

Director de Finanzas

Juan Ignacio González Gómez

Rúbrica.

Contador General

Laura Cecilia Saldaña Nieto

Rúbrica.

METROPOLITANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS
DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos constantes)

| | | | |
|-----|--|-----------------------|-------------------------|
| 400 | Primas | | |
| 410 | Emitidas | | <u>1,331,520,895.95</u> |
| 420 | (-) Cedidas | | <u>51,867,502.73</u> |
| 430 | De Retención | | <u>1,279,653,393.22</u> |
| 440 | (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de fianzas en vigor | | <u>46,641,646.07</u> |
| 450 | Primas de Retención Devengada | | <u>1,233,011,747.15</u> |
| 460 | (-) Costo Neto de Adquisición | | <u>303,097,424.90</u> |
| 470 | Comisiones a Agentes | <u>98,098,289.45</u> | |
| 480 | Compensaciones Adicionales a Agentes | <u>41,763,663.39</u> | |
| 490 | Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado | <u>0.00</u> | |
| 500 | (-) Comisiones por Reaseguro Cedido | <u>12,067,039.97</u> | |
| 510 | Cobertura de Exceso de Pérdida | <u>16,156,810.95</u> | |
| 520 | Otros | <u>159,145,701.08</u> | |
| 530 | (-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales | | <u>780,692,406.01</u> |
| 540 | Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales | <u>792,911,987.93</u> | |
| 550 | (-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcionales | <u>12,219,581.92</u> | |
| 560 | Reclamaciones | <u>0.00</u> | |
| 570 | Utilidad (Pérdida) Técnica | | <u>149,221,916.24</u> |
| 580 | (-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas | | <u>7,244,495.24</u> |
| 590 | Reserva para Riesgos Catastróficos | <u>7,244,495.24</u> | |
| 600 | Reserva de Previsión | <u>0.00</u> | |
| 610 | Reserva de Contingencia | <u>0.00</u> | |
| 620 | Otras Reservas | <u>0.00</u> | |
| 625 | Resultado de Operaciones Análogas y Conexas | | <u>4,738,734.37</u> |
| 630 | Utilidad (Pérdida) Bruta | | <u>146,716,155.37</u> |
| 640 | (-) Gastos de Operación Netos | | <u>129,802,934.10</u> |
| 650 | (-) Gastos Administrativos y Operativos | <u>-28,920,532.82</u> | |
| 660 | Remuneraciones y Prestaciones al Personal | <u>151,367,329.77</u> | |
| 670 | Depreciaciones y Amortizaciones | <u>7,356,137.15</u> | |
| 680 | Utilidad (Pérdida) de la Operación | | <u>16,913,221.27</u> |
| 690 | Resultado Integral de Financiamiento | | <u>106,376,342.75</u> |
| 700 | De Inversiones | <u>71,648,936.85</u> | |
| 710 | Por Venta de Inversiones | <u>0.00</u> | |
| 720 | Por Valuación de Inversiones | <u>-938,089.45</u> | |
| 730 | Por Recargo sobre Primas | <u>20,799,875.10</u> | |
| 750 | Por Emisión de Instrumentos de Deuda | <u>0.00</u> | |
| 760 | Por Reaseguro Financiero | <u>0.00</u> | |
| 770 | Otros | <u>7,568,243.21</u> | |
| 780 | Resultado Cambiario | <u>7,297,377.04</u> | |
| 790 | (-) Resultado por Posición Monetaria | <u>0.00</u> | |
| 795 | Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes | | <u>0.00</u> |
| 800 | Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a | | <u>123,289,564.02</u> |

| | | |
|-----|---|-----------------------|
| | la Utilidad | |
| 810 | (-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad | <u>16,981,305.10</u> |
| 840 | Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas | <u>106,308,258.92</u> |
| 850 | Operaciones Discontinuas | <u>0.00</u> |
| 860 | Utilidad (Pérdida) del Ejercicio | <u>106,308,258.92</u> |

El Presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósito específico hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de Reexpedición: 29 de octubre de 2012

Director General
Roberto E. Retteg Pool
 Rúbrica.
 Auditor Interno
Blanca Estela Barrón Nava
 Rúbrica.

Director de Finanzas
Juan Ignacio González Gómez
 Rúbrica.
 Contador General
Laura Cecilia Saldaña Nieto
 Rúbrica.

(R.- 359651)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Secretaría General de Acuerdos
Sala Regional del Caribe
Tartan Caribe, S.A. de C.V.
Expediente: 612/12-20-01-2

Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a ocho de noviembre de dos mil doce.- Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio 612/12-20-01-2, mediante el cual HILBERT IV VAZQUEZ MONTIEL, en representación legal de TARTAN CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, demandó la nulidad de la resolución número 088/12, de fecha ocho de febrero de dos mil doce, emitida por el Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la cual se extingue por nulidad el título de concesión número DGZF-1060/10, y apareciendo de las constancias que integran el expediente en que se actúa que ha sido imposible emplazar al tercero interesado señalado al efecto, denominado BANCA CREMI, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, fiduciaria de HOTELERA PLAYA DEL CARMEN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (fideicomisaria), además de no poderse constatar su domicilio actual; en consecuencia, con fundamento en los artículos 38, fracciones VII y XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, 18 y 67, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 288 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en esta materia, se ordena la NOTIFICACION POR EDICTOS del acuerdo de dieciocho de mayo de dos mil doce, que contiene la admisión de demanda contra el acto antes descrito y el emplazamiento de dicho tercero, misma que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Se hace del conocimiento del tercero interesado que cuenta con un término de cuarenta y cinco días hábiles para apersonarse a juicio, los que se contarán a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido en caso de omisión, de declarar precluido su derecho para tal efecto, haciéndosele las ulteriores notificaciones por boletín electrónico. Por lo anterior, se deja a su disposición en el recinto que ocupa esta Sala: copia de la demanda con sus correspondientes anexos. Finalmente, se ordena fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor de la Sala Regional del Caribe del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Licenciado **NICANDRO GOMEZ ALARCON**, ante el Licenciado **ROGELIO OLVERA MARQUEZ**, Secretario de Acuerdos que actúa y da fe. Rúbricas.

(R.- 359048)

DICONSA S.A. DE C.V.
SUCURSAL BAJIO
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Bajío, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, numeral V, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el capítulo V, base trigésima novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública nacional número LPN/01/DICONSA/SUC-BAJIO/EBM/2012, relativa a la enajenación por lote de los bienes muebles y vehículos en regulares y malas condiciones, que se describen a continuación:

BIENES MUEBLES

| Lote | Tipo de bien | Unidad de medida | Cantidad | Ubicación | Precio mínimo de venta |
|-------------|---|-------------------------|-----------------|------------------|-------------------------------|
| 1 | Equipo de oficina | Pieza | 8 | San Sebastián | \$475.00 |
| 2 | Equipo de cómputo | Pieza | 2 | San Sebastián | \$120.00 |
| 3 | Mobiliario y equipo | Pieza | 99 | San Sebastián | \$7,711.00 |
| 4 | Segmentadas y/o no renovables (llantas) | Kilogramo | 7,390 | San Sebastián | \$1,376.76 |

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

| No. Prog. | No. Econ. | Unidad de medida | Descripción | | | | Ubicación | Precio mínimo de avalúo |
|------------------|------------------|-------------------------|---------------------|-----------|--------------|------|--------------------|--------------------------------|
| 1 | 1110003 | Unidad | Camión Tractocamión | 30 Tons. | Famsa | 1982 | La Luisiada | \$57,000.00 |
| 2 | 1110010 | Unidad | Camión Rabón | 8 Tons. | Dina | 1993 | La Luisiada | \$90,700.00 |
| 3 | 1110029 | Unidad | Camión Rabón | 8 Tons. | Dina | 1993 | La Luisiada | \$68,500.00 |
| 4 | 1110036 | Unidad | Camioneta | 3.5 Tons. | Chevrolet | 1994 | La Luisiada | \$20,100.00 |
| 5 | 1120033 | Unidad | Camioneta Pick up | 4 Cil. | Nissan | 2002 | La Luisiada | \$16,200.00 |
| 6 | 2210005 | Unidad | Camión Tractocamión | 30 Tons. | Freightliner | 1985 | La Luisiada | \$82,900.00 |
| 7 | 2220015 | Unidad | Camioneta Pick up | 6 Cil. | Chevrolet | 1996 | La Luisiada | \$3,200.00 |
| 8 | 2210022 | Unidad | Camión Rabón | 8 Tons. | Dina | 1993 | La Luisiada | \$84,400.00 |
| 9 | 2230009 | Unidad | Camioneta Suburban | 8 Cil. | Chevrolet | 1992 | La Luisiada | \$11,700.00 |
| 10 | 2230010 | Unidad | Automóvil Shadow | 4 Cil. | Chrysler | 1993 | La Luisiada | \$6,500.00 |
| 11 | 2230012 | Unidad | Automóvil Tsuru | 4 Cil. | Nissan | 1994 | La Luisiada | \$8,200.00 |
| 12 | 2230014 | Unidad | Camioneta Suburban | 8 Cil. | Chevrolet | 1996 | La Luisiada | \$15,200.00 |
| 13 | 2220020 | Unidad | Camioneta Pick up | 4 Cil. | Chevrolet | 2005 | Landa de Matamoros | \$27,800.00 |
| 14 | 1110033 | Unidad | Camión Rabón | 8 Tons. | Dina | 1993 | Gavia de Rionda | \$90,300.00 |

Las bases de bienes muebles y especificaciones tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Bajío, cuyas oficinas se ubican en Acceso 4, Lote 9, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 218 10 01, extensión 70030, así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611 y 65624.

La venta de bases de bienes muebles para la licitación será, diariamente en días hábiles, de 10:00 a 13:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 18 de diciembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 6 al 18 de diciembre de 2012, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita en la ciudad de Querétaro, Qro., con la C.P. Maribel Martínez Martínez, Coordinadora de Administración y Finanzas, al teléfono (01 442) 218 14 83, extensión 70030.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas, en la fecha y hora establecidas para el registro de asistentes y presentación de ofertas, que se consignan a continuación:

La licitación pública de bienes muebles se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

| Fecha y hora de la junta de aclaraciones | Fecha y hora del registro de asistentes y presentación de ofertas | Fecha y hora del acto de apertura de ofertas | Fecha y hora del acto de fallo |
|---|--|---|--|
| 13 de diciembre de 2012 12:00 horas | 20 de diciembre de 2012 De 9:00 a 11:59 horas | 20 de diciembre de 2012 12:00 horas | 21 de diciembre de 2012 14:00 horas |

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Bajío, teléfono 01 (442) 2 18 10 01, extensión 70030, Querétaro, Qro.

Los interesados en participar en la licitación de bienes muebles deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del precio de oferta de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes muebles y vehículos a favor de los adquirentes, será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo en el lugar donde estén ubicados los citados bienes de acuerdo a esta convocatoria, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, mediante cheque certificado o de caja el cual deberá hacerse dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación. Levantándose al efecto la correspondiente acta de entrega-recepción.

Los adjudicatarios de bienes muebles y vehículos, deberán retirar los mismos, a más tardar dentro del plazo de 20 días hábiles, posteriores a aquel en que se haya realizado el acto de fallo, perdiendo a favor de la convocante sus derechos de propiedad sobre los mismos en el caso de no retirarlos en el término señalado.

Se procederá a la subasta de los bienes muebles y vehículos que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

3 de diciembre de 2012.
Diconsa S.A. de C.V.
Gerencia de Sucursal Bajío
Gerente de Sucursal Bajío
Lic. Miguel Gutiérrez Hernández
Rúbrica.

(R.- 359657)